



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 10-2022-MDC

Cayma, 14 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2022-MDC de fecha 14 de febrero del 2022, trató el Expediente N° 00022030 presentado por la Micro Red de Salud de Francisco Bolognesi del distrito de Cayma, el Informe N° 00003-2021-MDC-GDEYS remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 00031-2021-SG-MDC remitido por la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe Legal N° 019-2022-MDC/OAJ-MLVV emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV del Título Preliminar, como finalidad de los gobiernos locales, señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Asimismo, el numeral 25. del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Y, en su artículo 80° establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: "4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes";

Que, con Expediente N° 00022030 de fecha 15 de diciembre del 2021, que contiene el Oficio N° 101-2021GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.FCO.BOL-J de fecha 10 de diciembre del 2021 emitido por el Jefe de la Micro Red de Salud Francisco Bolognesi, Licenciado en Nutrición - Hoover Supo Mamani, mediante el cual comunica: "(...) del apoyo recibido por parte de la Municipalidad Distrital de Cayma a favor de la Micro Red de Salud de Francisco Bolognesi y la Micro Red Buenos Aires para la ejecución del Plan de Cierre de Brechas en Vacunación con la COVID -19, Distrito de Cayma, Arequipa. El presupuesto asignado por la Municipalidad fue de S/. 3,660.00 soles (...) esta diferencia fue asumida por el Jefe de la Micro Red Francisco Bolognesi. (...)". Adjuntando además copia simple las Actas de Recepción de Bienes de fecha 02 de noviembre del 2021, suscritas entre la representante de la Municipalidad Distrital de Cayma (Gerente de Desarrollo Económico y Social), el representante de la Micro Red de Salud Francisco Bolognesi y el representante de la Micro Red Buenos Aires de Cayma;

Que, mediante Informe N° 00203-2021-MDC-GDEYS de fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, Licenciada Vilma Asunta Gonzales Gonzales señala: "(...) que la Micro Red de Salud de Francisco Bolognesi con expediente N° 22030 de fecha 15-12-2021, que contiene el Oficio N° 101-2021-GRA/GRS/GR/GR-RSAC-D-MRS.FCO.BOL-J da cuenta del apoyo recibido por parte de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

municipalidad a favor de las Micros Redes: Buenos Aires Cayma, Francisco Bolognesi y Buenos Aires, para la ejecución del PLAN DE CIERRE DE BRECHAS EN VACUNACION CONTRA LA COVID - 19, DISTRITO DE CA YMA, AREQUIPA, con un monto ascendente a la suma de S/. 3,660.00 el mismo que fue aprobado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 100-2021-MDC";

Que, el Secretario General, Abogado Ángel Justo Justo en fecha 20 de diciembre del 2021, con Informe N° 00031-2021-SG-MDC de fecha 20 de diciembre del 2021 indica: "(...) del informe que se ha realizado por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico Social aparece que los bienes que se han adquirido para la ejecución de dicho apoyo se han adquirido a nombre de la Municipalidad Distrital de Cayma (se adjunta la correspondiente factura y boleta de venta) por lo tanto son bienes de la entidad, en ese sentido se hace necesario regularizar la titularidad de los mismos con el objeto de que al momento de su patrimonialización no se realice a favor de la Municipalidad Distrital de Cayma. (...) el sentir del acuerdo mencionado anteriormente es brindar un apoyo en las actividades de la entidad, es que correspondería donar los bienes a favor de las entidades antes mencionadas, por lo que solicito se emita pronunciamiento legal al respecto";

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo en su artículo 66° indica que la donación cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, por tanto, estando a la solicitud formulada por el Secretario General, respecto de la regularización de la titularidad de los bienes adquiridos a nombre de la Municipalidad, con el objeto de ejecutar en plan denominado CIERRE DE BRECHAS DE VACUNACION CON EL COVID - 19, DISTRITO DE CAYMA, AREQUIPA, los cuales consisten en: 6 MESAS PLEGABLES, 4 TOLDOS PLEGABLES y 4 PARLANTES, para la Micro Red de Salud Francisco Bolognesi y Micro Red de Salud de Buenos Aires Cayma, conforme se tiene del Informe N°00203-2021-MDC-GDEYS y el Informe N° 00031-2021-SG-MDC. Corresponde poner en consideración del Pleno de Concejo Municipal, para su aprobación en vía de regularización.

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 01-2022-MDC de fecha 14 de febrero del 2021, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización, la donación en a favor de la Micro Red de Salud de Francisco Bolognesi del distrito de Cayma consistente en los siguientes bienes:

DESCRIPCION DE LOS BIENES	VALORIZACION ESTIMADA A LA FECHA DE ADQUISICION	VALOR TOTAL
06 mesas plegables	S/. 1,211.40	S/ 1,211.40
04 toldos plegables	S/. 1,119.60	S/ 1,119.60
04 parlantes	S/. 1,360.00	S/ 1,360.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Ángel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pablo Chávez Flores
ALCALDE